



JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Acción de Cumplimiento: 2023-00312

Accionante: Deiner Andrés Bedoya Quesada.

**Autoridad Accionada: Secretaría Distrital de Movilidad de Bogotá
D.C.**

Analiza el Despacho el memorial presentado por la parte accionante (12 de noviembre de 2023, documento 18 del expediente digital), mediante el cual impugna la sentencia de 02 de octubre de 2023, proferida en estas diligencias, que declaró improcedente la acción de cumplimiento, y al respecto observa:

La citada sentencia se notificó al actor el 03 de octubre de 2023 (documento 15 del expediente digital), quedando en firme el 10 de octubre del mismo año, y el escrito de impugnación fue presentado por la parte actora de forma electrónica, hasta el día 12 de noviembre de los corrientes (documento 18 del expediente digital), por lo que el mismo se considera como extemporáneo, por lo cual deberá rechazarse.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Once Administrativo de Oralidad del Circuito de Bogotá D.C.,

RESUELVE:

PRIMERO: *Rechazar por extemporáneo el recurso de impugnación propuesto por la parte accionante contra la sentencia de 02 de octubre de 2023.*

SEGUNDO: *En firme, archívese el expediente.*

Notifíquese y Cúmplase

GIOVANNI HUMBERTO LEGRO MACHADO

Juez

J.C:

Firmado Por:

Giovanni Humberto Legro Machado
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fe12b5181f101e3044ea6bf613ef49adc43f8219c265a3355cbaec697c01abe5**

Documento generado en 16/11/2023 12:47:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>